



Constancia Secretarial. (05/12/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 6 de diciembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2022 00006 00

Mocoa, Putumayo, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se encuentra memorial signado por la apoderada de la parte demandada (A.031), en el cual solicitó realizar la gestión pertinente que permita llevar a cabo la práctica de la prueba genética de ADN de su representado de manera simultánea en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pasto – Nariño, toda vez que hace unos días se comunicó con su representado, y le informó que su actual domicilio y residencia es en la Ciudad de Pasto – Nariño. La petición se encuentra ajustada a derecho, por lo que, sin impedimento legal para concederse, se despachará favorablemente lo solicitado.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR la realización de manera simultánea de la prueba genética de ADN, fijada para el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 am) la cual se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Mocoa - Putumayo, para la madre y los menores; y en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad Pasto - Nariño, para el presunto padre. Cúmplase por secretaria.

TERCERO.- Las partes deberán concurrir a la fijada diligencia personalmente atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control y prevención del virus Covid-19.

CUARTO.- CITAR a las partes a través del medio digital más expedito o por llamada telefónica con el fin de que concurren a la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cff6910e82b774e3d496c06178e5762124b7805a1da36c0d387d9cc6e46f36**

Documento generado en 05/12/2022 08:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>